

TRASLADO DE LA OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

La objeción al Juramento Estimatorio presentadas por los demandados en la contestación a la demanda visibles a los folios 141 y 218, permanezcan en secretaría por el término de cinco (5) días en traslado al demandante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 206 del C.G. del P. en armonía con el artículo 110 ibidem. Se fija en lista de traslado en la fecha, empieza a correr a las 8 A.M. del día 12 de enero de 2021 y vence a las 4p.m. del día 18 siguiente (No corren términos del 19 de diciembre de 2020 al 10 de enero por vacaciones colectivas).

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2020



BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

**BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd1469d946a05b5df1cd356ee6efe5d46a6cc66009417413b1131b0ee8f6e45a

Documento generado en 16/12/2020 12:59:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**